RESOLUCION NÚMERO 73001-1-19-0300

Curaduría Urbana Uno

(Mayo 17 de 2019)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que HERNAN DARIO ARBELAEZ SANCHEZ con C.C. 1.110.457.699, de conformidad con el poder otorgado por PLACIDO AVILA LEON, radicó bajo el No. 73001-1-19-0121 del 06 de marzo de 2019, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal para una Vivienda Trifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, con un área total a construir de 275.72 m², ubicada en la Calle 23 B No. 10 A-04 SUR barrio Danubio en la ciudad de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0098 del 19 de febrero de 2019, otorgó a PLACIDO AVILA LEON, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente, con un área de 137.00m² y Obra Nueva para una Vivienda Trifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, para un área total a construir de 275.72 m², con un índice de ocupación del 81.98%. El proyecto está ubicado –según certificado de nomenclatura expedido por la secretaria de planeación municipal- en la Calle 23 B No. 10 A-04 SUR barrio Danubio en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 180.00 m², matrícula inmobiliaria No. 350-114724 y ficha catastral 01-04-0108-0001-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 19100114, entregada el 08 de abril de 2019, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 06 de mayo de 2019.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Carrera 10 A Sur No. 23 B-14 (Casa 01), Carrera 10 A Sur No. 23 B-10 (Casa 02) y Calle 23 B No. 10 A-02 Sur (Casa 03).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **PLACIDO AVILA LEON** con C.C. 79.417.549; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA TRIFAMILIAR,** conformada por una construcción en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 275.72 m², levantada en el predio de su propiedad ubicado –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal - **Carrera 10 A Sur No. 23 B-14 (Casa 01), Carrera 10 A Sur No. 23 B-10 (Casa 02) y Calle 23 B No. 10 A-02 Sur (Casa 03)** barrio Danubio en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-114724 y ficha catastral 01-04-0108-0001-000, con las anotaciones efectuadas en rojo por el curador urbano, en cuanto a eliminar del cuadro de áreas "Patio Uno, Patio Dos y Patio Tres".**

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m²)	ÁREA COMUN ESENCIAL LIBRE DE USO EXCLUSIVO (m²)	AREA CONSTUIDA TOTAL (m²)	ÁREA TOTAL LOTE DE TERRENO(m²)
PRIMER PISO						
Casa uno (1)	40.49				40.49	40.49
Casa dos (2)	40.49				40.49	40.49
Casa tres (3)	40.45				40.45	40.45
Patio Uno (1) Casa Uno (1)				9.73		9.73
Patio Dos (2) Casa Dos (2)				9.73		9.73
Patio Tres (3) Casa Tres (3)				9.73		9.73
Antejardin			18.00			18.00
Muros, columnas		11.38			11.38	11.38
TOTAL PRIMER PISO	**121.43**	**11.38**	**18.00**	**29.19**	**132.81**	**180.00**
SEGUNDO PISO						
Casa Uno (1)	42.79				42.79	
Casa Dos (2)	42.79				42.79	
Casa Tres (3)	45.67				45.67	
Punto Fijo		11.66			11.66	
TOTAL SEGUNDO PISO	**131.25**	**11.66**			**142.91**	
TOTAL TRIFAMILIAR	**252.68**	**23.04**	**18.00**	**29.19**	**275.72**	**180.00**

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2019.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 23 MAY 2019 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

HERNAN DARIO ARBELAEZ SANCHEZ
C.C. 1.110.457.699
Apoderado.

El notificador

ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 10 JUN 2019 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 10 JUN 2019

FIRMA: _____